

Sesión Plenaria ordinaria en 1ª convocatoria celebrada el día 24 de septiembre de 1982

Alcalde

En la muy Noble Heróica y siempre Heroica Abnegada

Ilmo. Sr. D. Ricardo Ered y Martín Ciudad de Teruel siendo las 20'05 horas del día 24

Asistentes

de septiembre de 1982. Se reunieron en estas Casas Consistoriales a

D. Florencio Muñoz fin de celebrar sesión ordinaria en 1ª convocatoria y bajo la Pre

D. Joaquín Gimeno sidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Ricardo Ered Sánchez, los Sres. D.

D. Florencio Navarrote Florencio Muñoz Rodríguez, D. Joaquín Gimeno Hinguez, D. Florencio

D. Gregorio Garzarán Navarrote Romero, D. Gregorio Garzarán García, D. Román Navarrote

D. Román Navarrote Sánchez, D. Enrique Zuriaga López, D. José Luis Muñoz López, Il-

D. Enrique Zuriaga mo. Sr. D. Román Alcalá Pérez, D. José Luis Blay Navarro, D. Jesús

D. José Luis Muñoz García Esteban, D. Antonio Jativa Remon, D. José M. Martín Ros, D.

Ilmo. Sr. D. Román Alcalá Moisés Pérez Metquica, D. Fernando Remón Miedes, D. Juan Félix

D. José Luis Blay Rojo Gracia, con la ausencia excusada de D. Antonio Julián Cativie-

D. Jesús García ra y D. Constantino Julián Hernández y la de D. José Francisco Pérez

D. Antonio Jativa Velilla, D. Clemente Castellot Prendes, D. Juan José Marques Mu-

D. José M. Martín ría, con asistencia del secretario general en funciones D. Francis-

D. Moisés Pérez co Vicente de Vera Pinilla y en presencia del Interventor Actal.

D. Fernando Remón D. Arturo Porto Pérez, con el quorum legal se declaró abierta

D. Juan F. Rojo la sesión por la Presidencia, examinándose de conformidad

Secretario en F. con el Orden del Día, los siguientes asuntos:

D. Fco. Vicente de Vera I. lectura y aprobación del borrador del Acta de la

Interventor Actal. sesión anterior. - Se acordó por unanimidad aprobar el borrador

D. Arturo Porto. del Acta de la sesión anterior.

II. PROYECTO DE MEJORAS DE VÍAS URBANAS EN EL BARRIO DEL ENSANCHE. - El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Obras de 20 de septiembre de 1982 que transcrito literalmente dice:

"Visto el Proyecto de referencia que comprende las calles de Grupo la Paz, Cuesta Jardinera, Plaza Santo Cristo y Travesía del Carmen, esta Comisión dictamina por unanimidad aprobar el mismo excepto la parte que corresponde a la que en Proyecto figura Cuesta de la Jardinera, aunque su verdadero nombre es calle de la Jardinera, que deberá ser sustituida por pavimentación del primer tramo de la calle de la Jardinera partiendo de la carretera de San Julián en una longitud de 70 m.l. y la pavimentación

de la calle-cuesta de la Jardinera, asimismo, en el momento de la ejecución, el muro pantalla correspondiente a la plaza del Santo Cristo deberá ser retranqueado a fin de mejorar el acceso entre las calles Ronda Domingo Torán y calle de la Jardinera.

Asimismo se acordó que este Proyecto, del que es autor el Sr. Ingeniero de Caminos D. Emilio Lanza Martí se expusiera a información pública por un periodo de ocho días.

Adoptado este acuerdo, D. Román Navarrete insistió en la necesidad de que en los Proyectos de pavimentación y arreglo de calles se incluyera lo referente a arreglos de agua y otras obras de infraestructura para evitar gastos y molestias.

III.- CONTRATACION DE OBRAS DE ALUMBRADO

PUBLICO. Se da cuenta de los expedientes n.ºs. 183/82, 184/82, 185/82, 186/82 y 187/82, relativos a Proyectos de alumbrado público de distintas calles de la ciudad que fueron redactados por el Sr. Ingeniero Técnico D. Francisco M. Pérez Escribá y aprobados por acuerdo plenario de 30 de abril de 1.982 así como al n.º 242/82, "Proyecto de alumbrado público de las calles Javalanzar y Dolores Romero" redactado igualmente por el Sr. Pérez Escribá y aprobado por acuerdo plenario de 25 de junio de 1.982.

Visto lo dispuesto en el art.º 117 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de Octubre y en la Orden de 12 de noviembre de 1.981 por la que se aclara el alcance del art.º 6.º del Real Decreto Ley 3/1.981 que establece los límites cuantitativos de la contratación directa por las Corporaciones Locales.

El Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad:

1.º Contratar directa e individualmente, y con estricta sujeción al Pliego de Condiciones aprobado por acuerdo Plenario de 27 de agosto de 1.982, la ejecución de las obras que se relacionan, con cargo al Presupuesto de Inversiones 1.982

"Instalación de alumbrado público en Pl. Santa Teresa y adyacentes", Presupuesto: 754.271 Ptas.

"Instalación de alumbrado público en B.º Jorgito", Presupuesto 734.460 Ptas.

"Instalación de alumbrado público Jardines Comandante Aguado", Presupuesto 994.879 Ptas.

"Instalación de alumbrado público c/ Pedrola". Presu-

puesto 454.160 Ptas.

"Instalación de alumbrado público c/ Miguel Artigas, Tenor. Harin y camino de Gualtero". presupuesto 789.907 Pts.

"Instalación de alumbrado público calles Juvenalambre y Dolores Romero". Presupuesto: 512.533 Ptas.

2º Publicar los correspondientes Anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia.

3º Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la formalización de los correspondientes contratos.

IV.- CONTRATACION DEL SERVICIO DE LECTURA DE CONTADORES DE AGUA. El Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad aprobar el dictamen emitido por la C.M.I. de Hacienda en su reunión de 21 de septiembre de 1982 y que transcribe literalmente dice:

"Se da cuenta del expediente nº 148/82 para la contratación, por concurso, de los trabajos de lectura, conservación y reparación de contadores, confección de recibos y gestión de cobro del Servicio Municipal de Aguas Potables.

Vistos los Informes de los técnicos Municipales y concretos 40 y 44 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se dictamina por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el concurso para contratar los trabajos de conservación, lectura y reparación de contadores del Servicio Municipal de Aguas Potables del Excmo. Ayuntamiento de Teruel, así como la facturación y cobro de los recibos emitidos a la empresa TEDESA (Técnica y Depuración S.A.) con domicilio social en c/ Tormes 4, Madrid 2, con sujeción estricta a la proposición ofertada por el precio de 2'25 Ptas/m³ de agua facturada y el 5% sobre la recaudación voluntaria obtenida, en consecuencia sin posibilidad de revisar el precio.

Igualmente se sujetará a las condiciones económicas-administrativas del Pliego de Condiciones y con que se tenga en cuenta, en absoluto, el escrito de la citada empresa, con registro de entrada en las dependencias municipales, nº 3.906, de fecha 20 de septiembre de 1982.

SEGUNDO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que represente al Ayuntamiento en la formalización del con-

trato.

Por el Secretario se aclararon cuestiones planteadas por D. Joaquín Gimeno y D. Enrique Zuriaga, relativas respectivamente, a porque desestimado las propuestas presentadas por vecinos de Teruel y a la revisión de precios. Asimismo se aclaró a D. Román Navarrete que en el Pliego de Condiciones figuraba la obligación de constituir fianza definitiva por el concesionario del concurso.

V.- RESOLUCION DEL TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL SOBRE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS Y SOBRE EL IMPUESTO DE PLUS-VALIA.

Previo informe emitido al respecto por el Sr. Oficial Mayor letrado de conformidad con lo dispuesto en el artº 370 de la Ley de Régimen Local y 338 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, aprobar un dictamen emitido por la C.M.T. de Huesca en sesión celebrada el día 31 de septiembre de 1982 que transcrito literalmente dice lo siguiente:

" Se dieron cuenta de las Resoluciones del Tribunal Económico administrativo Provincial de fecha 31-7-82 por la tasa de recogida de basuras, expediente 110/81 (reclamación nº 104/82) y por el Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, expediente 602/80 (reclamación nº 54/80), instruidas a) Banco de España y a D. Cecilia Yagüe Riquelme y otro, respectivamente.

Se dictaminó por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente la designación de procurador de los Tribunales y de letrado para la pertinente interposición de recurso contencioso administrativo antes la Audiencia Territorial de Zaragoza".

VI.- SOLICITUD DE D. JOAQUIN VILLARROYA MARQUES DE ADQUISICION DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITA EN Bº del CARMEN.

Se da cuenta del expediente nº 70/82, " solicitud por D. Joaquín Villarroya Márquez de adquisición de una propiedad municipal sita en el Bº del Carmen " y

RESULTANDO

1º Que el Excmo. Ayuntamiento de Teruel en sesión

plenaria celebrada el día 28 de mayo de 1.983 acordó declarar parcela no utilizable el terreno de 20'63 m.² sito en el Barrio del Carmen y que lindaba únicamente con terrenos de propiedad de D. Joaquín Villarroja Marqués y enajenarla directamente al sr. Villarroja Marqués en la cantidad de 122.250 Pts.

2º Que la Excm. Diputación Provincial de Teruel emitió el preceptivo Informe previo para dar cumplimiento a lo previsto en el artº 4º del Real Decreto 694/1.979 de 13 de febrero.

3º Que la Diputación General de Aragón en ejercicio de las facultades que le confiere el citado Real Decreto 694/79, prestó su conformidad a esta enajenación.

Vistos la Ley de Régimen Local, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el Real Decreto 694/1.979 de 13 de febrero, y demás disposiciones de aplicación.

El Ayuntamiento Pleno, con la mayoría absoluta para la válida adopción del acuerdo, acuerda por unanimidad:

1º Enajenar directamente a D. Joaquín Villarroja Marqués el terreno de propiedad municipal de 20'63 m.² sito en el Barrio del Carmen, anexo al nº 7 del mismo en el precio de 122.250 Pts.

2º Facultar al sr. Alcalde-Presidente para que formule la correspondiente escritura pública.

VII.- PREVIA DECLARACION DE URGENCIA. acordada por unanimidad se conoció del siguiente asunto:

- Supresión de paso a nivel. Aprobar el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente el día 23 de septiembre de 1.982 y que transcribe literalmente dice:

"Visto el escrito del sr. Arquitecto Municipal sobre valoración de las obras que son necesarias adjudicar por el Ayuntamiento para la supresión del paso a nivel sito en el p. n.º 131/037 de la línea Calatayud-Valencia, que se fue solicitado por la C.M.P. de 16 de septiembre de 1982, la Comisión Municipal Permanente acuerda unanimidad:

1º. Comprometerse a ejecutar las obras que a conti-

ruación se relacionan:

Ejecución de muro bloque de hormigón:

40 m² a 1.793 Pts./m² ----- 71.720 Pts.

Masimiento de tierras

(45 x 70 x 1'70) 5.355 m³ a 150 ----- 803.250 "

874.970 "

Demolición calle con hormigón y piedras

83 m. l. x 3'55 m. l. de ancho medio 331 m²

403 Pts./m² x 331 m² 134.055

Pavimentación 957 Pts./m² x 331 Pts./m² 316.767

450.822

Colocación de 6 m. de sumidero de fundición horizontal y conducción de canalización hasta arquería.

6 m. x 5.738 Pts./m. l. 34.428

Cond. Ø 60 mts. x 2.875 Pts./m. l. 46.000

1 arquería 0'8 x 0'8 11.545

91.973

1.417.765

Presupuesto de ejecución material

1.181.471

2º Solicitar Informe de la Intervención Municipal de Fondos sobre financiación de esta obra.

3º Someter este acuerdo a ratificación del Ayuntamiento Pleno.

RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Fernando Remón solicitó que para evitar problemas de abastecimiento de aguas en los Barrios se siga en estos el mismo sistema que en Teruel Capital, es decir que existan acuerdos de los usuarios de este servicio. Le contestó el Sr. Alcalde que esto ya estaba previsto pero que no se pudo introducir debido a la crisis de Hidro-control empresa adjudicataria del servicio, así como que se había hablado con los vecinos de Conard y de Caude haciéndose llegado a un principio de acuerdo de forma que los usuarios satisfagan un precio de forma progresiva, es decir, a más consumo más precio.

D. Fernando Remón asimismo solicitó el vallado y

cubrición del pozo recientemente abierto en Caudé para evitar accidentes. La Alcaldía recoge el ruego y ordena el traslado del mismo a la Sección Municipal de Arquitectura para su cumplimiento.

D. Fernando Remón indicó que las obras de pavimentación que se venían realizando en el barrio de Conceal ofrecen serias deficiencias aparte de que los directores de la misma no se habían personado a examinarlas. Le contestó el Sr. Alcalde que esto eran simplemente juicios de valor que había que demostrar y que lo cierto era que los vecinos estaban contentos con las obras y que tenía constancia de que los directores o personal dependiente del mismo se habían personado en distintas ocasiones a comprobar el estado de las obras.

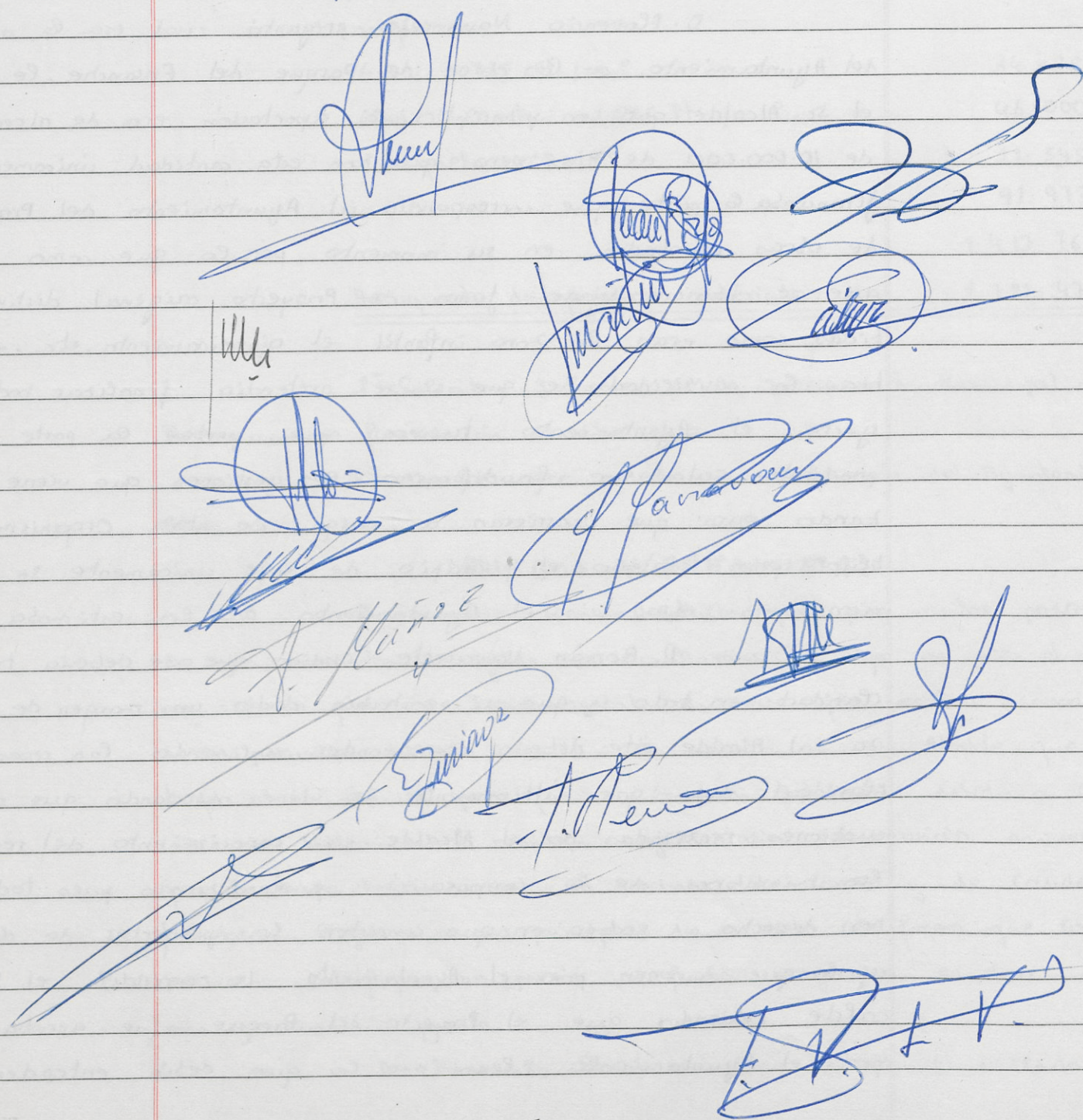
D. Florencio Navarrete preguntó cual era la aportación del Ayuntamiento a las obras del Parque del Ensanche. Le contestó el Sr. Alcalde que en principio la aportación era de alrededor de 10.000.000 de Ptas. pero que con esta cantidad únicamente se financiaba la parte que correspondía al Ayuntamiento del Proyecto de obras aprobado en su momento por lo que como quiera que se habían dejado fuera del Proyecto original distintas partidas como eran la zona infantil, el ajardinamiento etc... existía la posibilidad de que si se pretendía finalizar todo proyecto, el Ayuntamiento tuviera que aportar la parte correspondiente salvo que fructificaran las gestiones que viene realizando para que corriesen a cargo de otros Organismos públicos, pero sentado el principio de que únicamente se realizarían esas obras si el Ayuntamiento así lo estimaba.

D. Román Navarrete indicó que se debía tener claridad en todo y que si se había dado un margen de confianza al Alcalde éste debía corresponder explicando las cosas con claridad dado que últimamente se viene observando que surgen cuestiones realizadas por el Alcalde sin conocimiento del resto de los miembros de la Corporación, puntualizando pues todos tienen derecho a saber en que consisten los proyectos de obras y lo que suponen para el Ayuntamiento. Le respondió el Sr. Alcalde diciendo que el Proyecto del Parque fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno por lo que debía entenderse que

este era de conocimiento de todos los miembros de la Corporación, así como la forma de financiar las obras y por lo tanto cual era la aportación municipal.

Por último se recogió el ruego de D. Antonio Játiva de que se requiriera a la empresa adjudicataria de las obras de pavimentación de calles para que retirara los escombros dejados al finalizar las obras ya que con ello se provocaban molestias a los ciudadanos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las 20'41 horas por la Presidencia se levanta la sesión con advertencia expresa a los sres. asistentes de la obligación que tienen de firmar el Acta correspondiente, de lo que como secretario certifico.

The block contains several handwritten signatures and stamps. At the top left is a large, stylized signature. Below it is a circular stamp with the word "MAY" inside. To the right of this is another circular stamp with the word "MAY" and a date "28". Below these are several more signatures, some of which are crossed out with a large 'X'. At the bottom right is a large, stylized signature that appears to be "F. J. V.". There are also some smaller, less legible signatures and marks scattered throughout the block.